



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2.015.**

En la Villa de Campo de Criptana, a trece de Julio de dos mil quince, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.<sup>a</sup> María Dolores Fernández Morón, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

**Concejales:**

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.

D.<sup>a</sup> María del Pilar Fernández Manzanares.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.

D. Agustín Olivares Muñoz.

**Concejal que no asiste y excusa:**

D.<sup>a</sup> Carmen Teresa Olmedo Pedroche.

**Secretaria:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Fernández Morón.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y tres minutos, no asiste a la misma la Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.<sup>a</sup> Carmen Teresa Olmedo Pedroche, habiendo justificado previamente su ausencia; y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión anterior correspondiente al día 6 de Julio de 2015, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

**1.-** La Delegación de Economía y Hacienda de Ciudad Real, comunica que una vez realizadas las comprobaciones oportunas en el procedimiento de control de accesos a datos protegidos realizados a la Sede Electrónica del Catastro a través del PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL que gestiona este Ayuntamiento, se aprecia que la documentación recibida de todos los expedientes se ajusta a las prescripciones establecidas en la normativa.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.-** El Juzgado de Menores N. 1 de Ciudad Real, remite Cédula de Notificación de Auto de archivo por prescripción al declarar extinguida la responsabilidad penal de un menor.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.-** La Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, comunica en relación con nuestra solicitud de subvención para la dotación de medios materiales para las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de las Entidades Locales de Castilla-La Mancha, convocada por Resolución de 15 de enero de 2015 (DOCM nº 10, de 16 de enero); que se resuelve el procedimiento de concesión, resultando este Ayuntamiento beneficiario de la siguiente subvención: b) Módulo de tienda de campaña de primeros auxilios.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**4.-** La Diputación Provincial, Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, ha realizado una exposición fotográfica del artista de Ciudad Real Herrera Piña, denominada "El Deporte en Ciudad Real años 50, 60 y 70", con motivo de la Gala de Deporte, remitiendo información sobre la misma por si resulta de nuestro interés.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**5.-** Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 158, de fecha 3 de julio de 2015, las siguientes:

1. Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Acuerdo de 1 de julio de 2015, de la Junta Electoral Central, por el que se procede a la publicación del resumen de los resultados de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, y celebradas el 24 de mayo de 2015, según los datos que figuran en las actas de proclamación remitidas por cada una de las Juntas Electorales de Zona. Provincias: Albacete, Alicante y Almería.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.E. nº 163, de fecha 9 de julio de 2015, las siguientes:

1. Anuncio de este Ayuntamiento, de notificación de 6 de julio de 2015 en procedimiento de imposición de 6ª multa coercitiva.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Anuncio de este Ayuntamiento, de notificación de 2 de julio de 2015 en procedimientos de incoación de expedientes de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



- En el D.O.C.M. nº 130, de fecha 6 de julio de 2015, las siguientes:
  1. De la Presidencia de la Junta, Decreto 46/2015, de 05/07/2015, por el que se establece la estructura de la Administración Regional.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
  2. De la Presidencia de la Junta, Decreto 55/2015, de 05/07/2015, por el que se nombra Consejera de Economía, Empresas y Empleo a D<sup>a</sup>. Patricia Franco Jiménez.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
  3. De la Presidencia de la Junta, Decreto 56/2015, de 05/07/2015, por el que se nombra Consejero de hacienda y Administraciones Públicas a D. Juan Alfonso Ruiz Molina.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
  4. De la Presidencia de la Junta, Decreto 57/2015, de 05/07/2015, por el que se nombra Consejero de Sanidad a D. Jesús Fernández Sanz.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
  5. De la Presidencia de la Junta, Decreto 58/2015, de 05/07/2015, por el que se nombra Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural a D. Francisco Martínez Arroyo.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
  6. De la Presidencia de la Junta, Decreto 59/2015, de 05/07/2015, por el que se nombra Consejera de Educación, Cultura y Deportes a D<sup>a</sup>. Reyes Estévez Forneiro.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
  7. De la Presidencia de la Junta, Decreto 60/2015, de 05/07/2015, por el que se nombra Consejera de Fomento a D<sup>a</sup>. Elena de la Cruz Martín.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
  8. De la Presidencia de la Junta, Decreto 61/2015, de 05/07/2015, por el que se nombra Consejera de Bienestar social a D<sup>a</sup>. Aurelia Sánchez Navarro.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 130, de fecha 3 de julio de 2015, Anuncio a la Comunidad de Regantes de Campo de Criptana, Arenales de San Gregorio y Pedro Muñoz, que convoca Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de julio próximo a las 20 horas, en la Casa de Cultura de Campo de Criptana.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 133, de fecha 8 de julio de 2015, Anuncio de este Ayuntamiento, de exposición de padrones fiscales correspondientes al primer trimestre de 2015 de las tasas reguladoras del servicio de aguas.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 134, de fecha 9 de julio de 2015, Anuncio de este Ayuntamiento, en cumplimiento de resolución de Alcaldía nº 375/2015, el Ayuntamiento Pleno celebrado el día 3 de julio del año en curso, acordó los cargos que podían ser realizados en régimen de dedicación exclusiva.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### **III.- INSTANCIAS.**

**1.- Instancia en materia de estacionamiento.-** Se da cuenta de instancia presentada por D. ...., en representación de Muebles Manjavacas, S.L., solicitando una placa de carga y descarga y que se pinte de amarillo en una parte de la acera, para poder realizar la carga-descarga de su actividad empresarial C/ Colón c/v C/ Antonio Maura de esta localidad.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, en el sentido de que se pinte de amarillo unos 8 metros de bordillo hacia la C/ Colón desde la puerta por donde realizan la carga y descarga en la C/ Antonio Maura, y que se coloque una placa que especifique e informe a los conductores que la prohibición de aparcar impuesta por la línea amarilla solo afectaría al horario normal de carga y descarga, y fuera de ese horario se puede hacer uso del espacio para estacionar.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local acuerda interesar del Departamento de Rentas se proceda a la liquidación de la Tasa que pudiera corresponder por reserva de la vía pública para carga y descarga, dando traslado de todo lo acordado al interesado, Departamento de Rentas, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

**2.- Instancia en materia de estacionamiento.-** Se da cuenta de instancia presentada por D<sup>a</sup>. ...., vecina de la calle Socuélamos, nº 2 – A de esta localidad, solicitando se pinte de amarillo a los lados de su cochera para mejorar la accesibilidad a la misma, debido a que el nivel de aparcamiento en la zona ha subido por la apertura de la terraza/bar "El Parque".

Visto el Informe desfavorable emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar que, tras comprobar la gran anchura con la que cuenta la calzada de dicho tramo, no procede la prohibición de estacionamiento con bordillo amarillo, la Junta de Gobierno Local acuerda no acceder a lo solicitado, en base al referido Informe.

**3.- Solicitud de Hermandad de Santa Ana.-** D<sup>a</sup> ..... en representación de la Hermandad de Santa Ana, solicita con motivo de las próximas Fiestas en Honor de Santa Ana, 8 vallas, 200 sillas y el escenario correspondiente para el mejor desarrollo de las citadas fiestas.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

**4.- Solicitud de Hermandad de Santa Ana.-** D<sup>a</sup> ..... en representación de la Hermandad de Santa Ana, solicita con motivo de las próximas Fiestas en Honor de Santa Ana, que tendrán lugar el día 26 de julio del presente, y para llevar a cabo la tradicional procesión de la Abuelica por el itinerario de costumbre, a partir de las 22:00 horas y hasta las 24:00 horas, que se autorice y proceda a la desviación del tráfico durante el tiempo que dure la procesión.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, y dar traslado a la interesada, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

### **IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.**

**1.- Aprobación Bases del Certamen de Pintura Villa de Campo de Criptana 2015.-** Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, ....., de aprobación de las Bases del Certamen de Pintura Villa de Campo de Criptana 2015.



Resultando que, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto, **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar las Bases anexadas y Convocar el Certamen Nacional de Pintura "Villa de Campo de Criptana" 2015.

**Segundo.-** Autorizar el siguiente gasto desglosado de la siguiente manera:

- XXXIX Premio Nacional de Pintura (Patrocina Ayuntamiento): 2.000 €
- XXXIX Premio Nacional de Pintura (Premio Diputación C.Real): 2.000 €
- XVII Premio Local "Isidro Antequera": 1.000 €

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y su normativa de desarrollo.

La financiación del Premio se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 33400-48100 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

**Tercero.-** Contra el presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarto.-** Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos, a la Concejalía de Cultura y a la Casa de Cultura a los efectos oportunos.

**2.- Expediente de Contratación del Aprovechamiento y Explotación Temporal de una Barra y Limpieza del Auditorio Municipal (Julio y Agosto 2015).-**

Vista la necesidad de proceder a la contratación de la barra del Auditorio de verano, con el fin de cubrir el servicio de bar-repostería y limpieza de los aseos durante los meses de julio y agosto en el inmueble propiedad de este Ayuntamiento, situado en el Recinto Ferial.

Atendiendo a que, de acuerdo con el artículo 19.1, letra b) del TRLCSP, así como de acuerdo con el parecer de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa reflejado, entre otros, en sus Informes 5/96, de 7 de marzo de 1996, y 67/99, de 6 de julio de 2000; procede la calificación del contrato como contrato administrativo especial.

Considerando que, de conformidad con el artículo 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se considerarán contratos menores aquellos cuya cuantía no exceda de 18.000,00 €, cuando se trate de otros contratos distintos al contrato de obras, exigiéndose en tal caso para la tramitación del expediente únicamente la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, sin que su duración sea superior a un año, ni pueda ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar las cláusulas administrativas que han de regir la adjudicación de la barra del Auditorio de verano situado en el Recinto Ferial, durante los meses de julio y agosto, y que acompañan a la presente propuesta como documento anexo.

**Segundo.-** Proceder a la inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Concejalía de Festejos, Cultura, y Obras y Servicios, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**3.- Adjudicación Expte: NEG.SIN.O/1/2015 de contratación de las obras correspondientes a "Mejora y Rehabilitación del Camino de Quero y Camino de las Carretas" en Campo de Criptana (Ciudad Real)".-**

Visto el expediente administrativo cuyo objeto es la contratación de las obras de "Mejora y Rehabilitación del Camino de Quero y Camino de las Carretas" en Campo de Criptana (Ciudad Real)".

Resultando que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones establecidas tanto en la Ley de Contratos del Sector Público como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación, y que fue aprobado por este órgano en su sesión de fecha 4 de mayo de 2015.

Resultando que, por la mercantil INTEDHOR, S.L., cuya oferta fue clasificada por este órgano en primer lugar como la más ventajosa para los intereses municipales en su sesión de fecha 6 de julio del año en curso, se ha presentado la documentación interesada en dicho acuerdo, así como en la Cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación.

Considerando lo establecido en el art. 151 apartados 3 y 4, 154 y 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda:

**1º)** Adjudicar el contrato administrativo para la ejecución de las obras de "Mejora y Rehabilitación del Camino de Quero y Camino de las Carretas" en Campo de Criptana (Ciudad Real)", a la mercantil **INTEDHOR, S.L.**, conforme a la propuesta de adjudicación clasificada por este órgano en su sesión de fecha 6 de julio del año en curso, al ser considerada conforme y ventajosa a los intereses municipales, una vez aportada por el adjudicatario la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TR de la LCSP, oferta que ha de quedar incorporada en el documento de formalización del contrato.

**2º)** Con objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 151, apartado 4 del Texto Refundido de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación se adopta con mención expresa de los siguientes extremos:

**2º.a)** En relación con el candidato descartado:



2º.a.1- La mercantil AGLOMANCHA, S.A., no oferta mejora alguna.

**2º.b)** En relación con la mercantil excluida MAX INFRAESTRUCTURAS, S.A., oferta un plazo de ejecución superior al previsto en el pliego.

**2º.c)** Características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de su selección con preferencia al resto de licitadores: nos remitimos a la oferta del adjudicatario que queda incorporada al documento de formalización del contrato, y que viene a ser la siguiente:

- Variantes o mejoras adicionales sin coste alguno: Ampliación de 500 ML del Camino.

**3º)** En consecuencia, celebrar con INTEDHOR, contrato administrativo para la ejecución de las obras de "Mejora y Rehabilitación del Camino de Quero y Camino de las Carretas" en Campo de Criptana (Ciudad Real)", en el precio total de SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (76.970,00 €.) IVA incluido, así como en el resto de condiciones incluidas en su oferta y que han de quedar incorporadas en el documento de formalización del contrato como documentos anexos.

**4º)** Comprometer el gasto por importe total de SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (76.970,00 €.), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del ejercicio corriente 2015/01/45400/61900/01.

**5º)** Proceder a la publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación del presente acuerdo de adjudicación, anuncio en el que deberá hacerse reflejar, al igual que en la notificación del presente acuerdo, que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación del presente acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 156.3 del TR de la LCSP.

**6º)** Así mismo, una vez formalizado el contrato administrativo, proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación, tal y como se estipula en el art. 154.1 del Texto Refundido de la LCSP.

**7º)** Autorizar la devolución de la documentación presentada por las empresas licitadoras cuando hayan transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que hayan sido interpuestos (art. 87.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

**8º)** Nombrar como Director de Obra al Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento.

**9º)** Notificar a los participantes en la licitación los precedentes acuerdos, dando traslado igualmente de los mismos al Departamento de Intervención, Tesorería Municipal y Responsable del Contrato, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas; procediendo a comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a que se refiere el art. 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."

## **V.- OBRAS Y LICENCIAS.**

### **V.1.- Licencias Urbanísticas.-**

No se presentaron.

## **VI.- OTROS ASUNTOS.**

**1.- Comunicación de vacaciones de un funcionario.-** D. ...., Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, comunica que desde el día 20 de julio de 2015 hasta el 31 de julio de 2015, ambos incluidos; disfrutará de parte de las vacaciones correspondientes al año 2015, permaneciendo fuera de la localidad desde la tarde del viernes 17 de julio hasta la noche del domingo 2 de agosto de 2015.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se formularon diversos ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



EL ALCALDE,

Fdo. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.



LA SECRETARIA,

Fdo. María Dolores Fernández Morón.